



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

- 6101 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1164/2021) de fecha 4 de octubre de 2021, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado. 27989

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 6102 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 28 de junio de 2021. 28004
- 6103 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo. 28009
- 6104 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo. 28014
- 6105 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa. 28018
- 6106 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud. 28025
- 6107 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Lavandera, del Servicio Murciano de Salud. 28038
- 6108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, del Servicio Murciano de Salud. 28050
- 6109 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Subdirector de Enfermería de este organismo. 28063



3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 6110 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto para la construcción de la red de distribución de biometano procedente de la planta Galivi Solar para su inyección a la red de distribución de gas natural de Lorca" en el término municipal de Lorca y su Adenda I. Expte. 4E20GAE21635/1J21EX000012. 28069
- 6111 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de línea aéreo-subterránea de alta tensión D/C 20 KV para evacuación de planta fotovoltaica -Circuito 4 MWp-, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Expte. 1J21EX000004/4E19ATE16477. 28074
- 6112 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas M.T. 20 KV desde la S.T.R. Totana a C.R. Vía Nueva (fase I)" en el término municipal de Totana. 28076
- 6113 Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos a los que den lugar las solicitudes de prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo vigentes a fecha 30 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto-Ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo. 28081

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 6114 Extracto de la Resolución del 2 de octubre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. 28085

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación

- 6115 Extracto de Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas entre 25 y 54 años de edad cuyos beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia. 28088

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 6116 Convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación del "Proyecto de trazado autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la comarca del Mar Menor. Tramo: enlace con RM-303 Santomera Sur a enlace con la A-7. T.M. de Santomera". 28090

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 6117 Anuncio de información pública relativo a la corrección de la relación de bienes y derechos afectados correspondiente a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta solar fotovoltaica PFV La Tercia I de 3 MWp y línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV", y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV" en el término municipal de Murcia; y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento de la utilidad pública de la línea de evacuación. 28093

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 6118 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vía pecuaria denominada "Cañada Real de Archivel", clasificada entre las del término municipal de Caravaca de la Cruz, con destino al proyecto de I.A.B.T. para distribución en paraje "Polígono 158, parcela 499" en I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U, instado por don Francisco Javier Cano Pérez. 28095

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 6119 Declaración de nulidad del artículo 31 del Acuerdo Marco de condiciones de trabajo. 28096

Blanca

- 6120 Aprobación inicial de modificación de las ordenanzas de precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio y por el servicio de punto de atención a la infancia y escuela infantil. 28097

Calasparra

- 6121 Rectificación en aprobación inicial del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Calasparra. 28098

Lorca

- 6122 Aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos número 18/2021 por Suplementos de Créditos y 19/2021 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior. 28099

Molina de Segura

- 6123 Convocatoria para la constitución, mediante concurso, de una bolsa de trabajo de la categoría de Operario Forestal. 28100

Torre Pacheco

- 6124 Aprobación inicial del Reglamento de Uso de Viviendas Sociales Municipales, Procedimiento de Adjudicación y Registro de Demandantes de Vivienda Social, del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 28101

Totana

- 6125 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable para actividad comercial de venta de suministros agrícolas. 28102
- 6126 Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes, asociaciones y deportistas individuales sin ánimo de lucro de Totana para la temporada 2021/2022. 28103
- 6127 Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones a proyectos y actividades culturales en el municipio de Totana para el 2021. 28105
- 6128 Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y escuelas deportivas de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021. 28107

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Águilas**

- 6129 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 28109

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

6101 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1164/2021) de fecha 4 de octubre de 2021, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado.

La Universidad de Murcia convoca concurso público para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitará independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

g) Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

h) No haber prestado servicios como profesorado Ayudante Doctor, en cualquier universidad, por tiempo superior a cuatro años y no haber prestado servicios como Ayudante y como profesorado Ayudante Doctor que, conjuntamente, excedan de siete años, también en la misma o en distintas universidades. En ambos casos, el plazo respectivo computará hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, operando, en su caso, como causa de inadmisión al proceso selectivo. La circunstancia de que, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, resultare haberse incurrido en exceso de los señalados tiempos no será causa de inadmisión, pero determinará la imposibilidad de contratación por la Universidad de Murcia, en la medida en la que la suma del tiempo de servicios ya prestados y el de duración del contrato ligado a la plaza convocada por la Universidad de Murcia, un año, habría de implicar que se superara el plazo máximo legalmente establecido.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3569.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos

en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición prevista en el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los integrantes de las Comisiones de Selección se publicarán en la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios de valoración aplicables a la contratación de Profesor Ayudante Doctor aprobados en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, y se mantendrá expuesto en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos>

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza, certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de Selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en los lugares indicados en la base 6.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del título de Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d) Declaración responsable de estar en condiciones de formalizar el contrato de Profesor Ayudante Doctor de un año como mínimo de duración por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la LOU y conforme a las previsiones de la base 2.h).

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

f) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de espera.

Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para cubrir la plaza convocada en el supuesto de renuncia del aspirante seleccionado durante el curso 2021/2022.

12.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

13.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 4 de octubre de 2021.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: BELLAS ARTES

Plaza Número: (71/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PINTURA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620568

DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR "B" E INMUNOLOGÍA

Plaza Número: (72/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620569

DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Plaza Número: (73/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Salud Pública. Investigación propia del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620565

DEPARTAMENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plaza Número: (74/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620559

**DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y
MEDICINA FÍSICA**

Plaza Número: (75/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Patología y Terapéutica Dental I, Patología y Terapéutica Dental II y Patología y Terapéutica Dental III. Investigación propia del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620558

**DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y
SOCIALES**

Plaza Número: (76/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620572

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (77/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ENFERMERÍA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620557

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

Plaza Número: (78/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOSOFÍA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620566

DEPARTAMENTO: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Plaza Número: (79/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620556

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Plaza Número: (80/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620554

Plaza Número: (81/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **INGENIERÍA TELEMÁTICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620555

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

Plaza Número: (82/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **INGENIERÍA QUÍMICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620571

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Plaza Número: (83/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620553

DEPARTAMENTO: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Plaza Número: (84/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Patología Quirúrgica y Cirugía Generales y en Patología Quirúrgica y Cirugía Especiales. Investigación propia del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620567

Plaza Número: (85/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Patología Médica. Investigación propia del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620551

DEPARTAMENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plaza Número: (86/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620561

DEPARTAMENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

Plaza Número: (87/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Evaluación y Diagnóstico de la Voz y la Audición y en Evaluación y Diagnóstico del Lenguaje y del Habla. Investigación propia del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620564

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (88/2021-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620533, 620560

Plaza Número: (89/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620481

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Plaza Número: (90/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PSICOLOGÍA SOCIAL**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y en Psicología del Conflicto, Negociación y Mediación. Investigación propia del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620563

**DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y
BROMATOLOGÍA**

Plaza Número: (91/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620570

DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Plaza Número: (92/2021-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Traducción Audiovisual B-A (Inglés-Español), Traducción Audiovisual B-A (Francés-Español) y Traducción Jurídica B-A (Inglés-Español). Investigación propia del área.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620562

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6102 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 28 de junio de 2021.

1.º) Mediante la Resolución de 28 de junio de 2021 (BORM n.º 152, de 15 de julio y corrección de errores BORM 165, de 20 de julio), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario No Especialista, opción de Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica

5.1..."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario No Especialista, opción de Fisioterapia, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 28 de junio de 2021, haciendo constar que ningún aspirante ha sido excluido.

2.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Juan Manuel Lucas Gómez

Vocal primero:

Titular: D. Francisco Javier Montiel Amador

Vocal segundo:

Titular: D.ª Pilar Ferrer Bas

Vocal tercero:

Titular: D.ª Isabel Pulido Fernández

Vocal cuarto:

Titular: Dña. Josefa Cava Iniesta

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D.ª María Jesús Gómez Ramos

Vocal CESM:

Titular: D. Mariano Leal Hernández Suplente: Dña. Soledad Guillén

Mayordomo Vocal CSIF:

Titular: D.ª María Dolores Martínez Corbalán

Vocal FSP- UGT:

Titular: D. Joaquín Cánovas Conesa

Suplente: D. Enrique Martínez García.

Vocal SATSE:

Titular: D. José Miguel Saorín Berenguer

Suplente: D.ª M.ª José Hernández Pérez

Vocal SPS-RM:

Titular: D. Francisco Javier Álvarez Ripoll

Suplente: D. Ernesto Andrés Mármol

Secretario:

Titular: D.ª Juana Tudela Pallarés

Suplente: D.ª Consuelo Hernández Meseguer.

3.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página www.murciasalud.es y será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.



4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y subsanar los defectos.

Murcia, 29 de septiembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***0946**	ABRIL BELCHI, ENCARNACION
***8927**	ACEBES ARIÑO, LUIS
***1826**	ALARCON NAVARRO, LAURA
***4133**	ALARCOS BELMONTE, DAVID
***0363**	ALGUACIL AGUDO, ISMAEL
***0930**	BELTRAN SANCHEZ, FRANCISCO PEDRO
***9016**	BLAS REDONDO, LUISA MARIA
***4837**	CARRASCO ABELLAN, ANA BELEN
***0341**	CECILIA CANALES, FRANCISCO JAVIER
***2852**	CONESA SEGURA, FRANCISCO JAVIER
***9797**	DIAZ TERUEL, MARIA NIEVES
***0511**	DOLS CALATAYUD, OSCAR
***1456**	ESPARZA GARCIA, CRISTINA
***0771**	FERNANDEZ GALVAÑ, PABLO JESUS
***9193**	GARCIA MORENO, IGNACIO
***5676**	GIMENEZ GUILLEN, MARCO ANTONIO
***1170**	GOMEZ RODRIGUEZ, ESTER
***5808**	GONZALEZ CARRILLO, MARIA JOSE
***8263**	HERNANDEZ ARCAS, MARIA ISABEL
***2190**	HERNANDEZ GARCIA, M ^a BELEN
***9125**	INIESTA MORENO, M. DEL CARMEN
***7811**	LIRON GARCIA, ANA BELEN
***0103**	LIZAN IBAÑEZ, DOLORES
***6237**	LORENZO FERNANDEZ, JUAN
***6643**	MARCO SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ
***2222**	MARTINEZ ALBALADEJO, FRANCISCO J.
***2685**	MELGAREJO GONZÁLEZ CONDE, MARÍA ENCARNACIÓN
***9180**	MELLADO MARTINEZ, EVA MARIA
***9213**	MOLLA ONTENIENTE, MARIA ISABEL
***8791**	MOTELLÓN ORTIZ, DOLORES
***5863**	NAVARRO MENDEZ, RAQUEL
***8682**	ORTUÑO PEREZ, MARIA DOLORES
***5781**	PALMA SANCHEZ, MARIA DOLORES
***5866**	PÉREZ CAYUELA, MANUEL
***0881**	RÍOS CORTES, ANTONIO TOMAS
***5195**	RIVAS VICENTE, CAROLINA
***2971**	ROBLES LOPEZ, MONICA
***2824**	RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO



***2389**	ROJAS MELGAREJO, MARIA CARMEN
***6574**	SANCHEZ LAX, JOSE CARLOS
***7723**	SÁNCHEZ MURCIA, DARÍO JOSÉ
***6779**	SANCHEZ YELO, MARIA CRISTINA
***0005**	SANMARTIN CAPARROS, ANTONIO JESUS
***2663**	TOLEDO MARTINEZ, PALOMA
***8171**	TOVAR ALCARAZ, ALICIA
***1540**	VAZQUEZ GIMENEZ, SILVIA
***2080**	VERA LEANTE, CARMEN MARIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6103 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 25 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 255 de 3 de noviembre de 2016) se aprobó la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo.- El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el temario aprobado mediante la resolución de 25 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de septiembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo**Temario****Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo****Parte general**

Tema 1.- La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: órganos institucionales. Régimen Jurídico. La reforma el Estatuto: procedimiento.

Tema 3.- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. El Presidente: cometido y atribuciones. El vicepresidente. El Consejo de Gobierno: naturaleza, composición y atribuciones. Los Consejeros: cometido y atribuciones.

Tema 4.- La protección de datos personales: condiciones para el consentimiento en el Reglamento (UE) 2016/679. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de la protección de datos; derechos de las personas. Delegado de Protección de Datos. Autoridades autonómicas de protección de datos. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: objeto, finalidad y definiciones.

Tema 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención: concepto y funciones. Consulta y participación de los trabajadores. Conceptos básicos sobre riesgos laborales: definición de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología.

Tema 6.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Planes de igualdad: concepto y contenido. El acoso por razón de sexo en el trabajo en la Ley 7/2007, de 4 de abril.

Tema 7.- La comunicación en la organización: interpersonal, descendente, ascendente y horizontal. Flujos y barreras de comunicación en las organizaciones. La organización y la cultura de la organización. Teorías sobre la motivación.

Parte específica

Tema 8.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: la organización general del sistema sanitario público; los servicios de salud de las comunidades autónomas; las áreas de salud.

Tema 9.- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia: planificación; el mapa sanitario regional. El Servicio Murciano de Salud: Órganos de dirección, participación y gestión.

Tema 10.- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: disposiciones generales. Catálogo de prestaciones y cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud. Garantía de las prestaciones.

Tema 11.- Decreto 53/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia: funciones y organización del equipo de atención primaria. Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud.

Tema 12.- El Reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales aprobado por el Real Decreto 521/1987, de 15 de abril: disposiciones generales; estructura y órganos de dirección.

Tema 13.- Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia: derechos relacionados con la atención y asistencia sanitaria; derechos en relación a la intimidad y a la confidencialidad; derechos en materia de información y participación sanitaria; derechos relativos a la autonomía de la decisión; derechos en materia de documentación sanitaria; deberes.

Tema 14.- Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud: órganos superiores de dirección y gestión del personal estatutario. Jornada de trabajo. Provisión de plazas.

Tema 15.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Selección del personal estatutario. Promoción interna, movilidad y carrera profesional. Régimen retributivo. Derechos y deberes. Régimen disciplinario: faltas y sanciones.

Tema 16.- Clasificación del personal estatutario, situaciones administrativas, permisos y licencias: Ley 5/2001, de 5 de diciembre, Ley 55/2003, de 16 de diciembre y Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 17.- Régimen de incompatibilidades del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Representación, participación y negociación colectiva de los empleados públicos.

Tema 18.- Ley General de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social: disposiciones generales. Afiliación y cotización. Liquidación y recaudación: disposiciones generales. Acción protectora: disposiciones generales.

Tema 19.- Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Cotización: disposiciones generales. Recaudación. Aspectos comunes de la acción protectora. Normas generales en materia de prestaciones.

Tema 20.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación; términos y plazos. Los actos administrativos.

Tema 21.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 22.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 23.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Funcionamiento electrónico del sector público. El reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: comunicaciones y notificaciones electrónicas; el expediente administrativo electrónico.

Tema 24.- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (I). Principios generales. Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 25.- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (II). Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 26.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales; contratos sujetos a una regulación armonizada; contratos administrativos y contratos privados.

Tema 27.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II). Órgano de contratación. Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 28.- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Obligación de documentación de las operaciones. Contenido de la factura. Medios de expedición. Factura electrónica.

Tema 29.- Procedimiento y operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud: Instrucción 5/2014 de 1 de octubre. Funcionamiento de las Cajas Pagadoras Secundarias del Servicio Murciano de Salud: Instrucción 6/2013, de 17 de abril de 2013.

Tema 30.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Procesador de texto Word: dar formato, configuración de página y márgenes; combinar correspondencia. Hoja de cálculo Excel: conceptos básicos de tabla de Excel y hoja de cálculo; conceptos básicos de fórmula y nombre; informes de tablas dinámicas y de gráficos dinámicos. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.

Tema 31.- Los documentos administrativos: Concepto, funciones y clases. Estilo administrativo en la redacción de documentos.

Tema 32.- Servicios de admisión y documentación clínica. El Servicio de Atención al Paciente: organización y funciones. Gestión de quejas y sugerencias.

Tema 33.- Gestión de almacenes y de existencias. Criterios de valoración. Cálculo de stocks. Identificación de productos y control de consumos. Determinación de las unidades de costo sanitario. Procedimientos. Estándares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6104 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 25 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 255 de 3 de noviembre de 2016) se aprobó la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación de éste no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo.- El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el temario aprobado mediante la resolución de 25 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de septiembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo

Temario

Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo

Parte general

TEMA 1.- La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos Institucionales. Régimen Jurídico. La reforma el Estatuto: procedimiento.

TEMA 3.- La protección de datos personales: condiciones para el consentimiento en el Reglamento (UE) 2016/679. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de la protección de datos; derechos de las personas. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: objeto, finalidad y definiciones.

TEMA 4.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicio de Prevención: concepto y funciones.

TEMA 5.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Planes de igualdad: concepto y contenido. El acoso por razón de sexo en el trabajo en la Ley 7/2007, de 4 de abril.

TEMA 6.- La comunicación en la organización: interpersonal, descendente, ascendente y horizontal. Flujos y barreras de comunicación en las organizaciones. La organización y la cultura de la organización. Teorías sobre la motivación.

Parte específica

TEMA 7.- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: la organización general del sistema sanitario público; los servicios de salud de las comunidades autónomas; las áreas de salud.

TEMA 8.- La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia: planificación sanitaria; el mapa sanitario regional. El Servicio Murciano de Salud: órganos de dirección, participación y gestión.

TEMA 9.- El Decreto 53/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia: funciones y organización del Equipo de Atención Primaria.

TEMA 10.- El Reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales aprobado por el Real Decreto 521/1987, de 15 de abril: disposiciones generales; estructura y órganos de dirección.

TEMA 11.- Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia: derechos relacionados con la atención y asistencia sanitaria; derechos en relación a la intimidad y a la confidencialidad; derechos en materia de información y participación sanitaria; deberes.

TEMA 12.- La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud: órganos superiores de dirección y gestión del personal estatutario. Jornada de trabajo.

TEMA 13.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Selección del personal estatutario. Promoción interna, movilidad y carrera profesional. Régimen retributivo. Derechos y deberes. Régimen disciplinario: faltas y sanciones.

TEMA 14.- Clasificación del personal estatutario, situaciones administrativas, permisos y licencias: Ley 5/2001, de 5 de diciembre, Ley 55/2003, de 16 de diciembre y Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 15.- La Ley General de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social: disposiciones generales. Afiliación y cotización. Liquidación y recaudación: disposiciones generales.

TEMA 16.- Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Cotización: disposiciones generales. Recaudación. Aspectos comunes de la acción protectora.

TEMA 17.- El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Principios generales. Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

TEMA 18.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación; términos y plazos. Los actos administrativos.

TEMA 19.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos en vía administrativa.

TEMA 20.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Ámbito de aplicación. Los órganos de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios; responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 21.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Funcionamiento electrónico del sector público. El reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: comunicaciones y notificaciones electrónicas; el expediente administrativo electrónico.

TEMA 22.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales; contratos sujetos a una regulación armonizada; contratos administrativos y contratos privados.

TEMA 23.- Los documentos administrativos: Concepto, funciones y clases.

TEMA 24.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Procesador de texto Word: dar formato, configuración de página y márgenes; combinar correspondencia. Hoja de cálculo Excel: conceptos básicos de tabla de Excel y hoja de cálculo; conceptos básicos de fórmula y nombre. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6105 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 29 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 178 de 3 agosto) se aprobó la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte general y específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo.- El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el temario aprobado mediante la resolución de 29 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de septiembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo**Temario****Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa****Parte general****I. Organización del Estado y de las Administraciones Públicas.**

Tema 1.- La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La Constitución Española de 1978: El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos Institucionales. Hacienda y Economía. Régimen Jurídico. La reforma del Estatuto: procedimiento.

Tema 3.- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. Las relaciones del Presidente y del Consejo de Gobierno con la Asamblea Regional.

Tema 4.- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos; De las relaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas; La Organización Administrativa.

Tema 5.- La Unión Europea y sus instituciones: Parlamento Europeo; Consejo Europeo; Consejo de la Unión Europea: Comisión Europea; Tribunal de Justicia de la Unión Europea; Banco Central Europeo; Tribunal de Cuentas Europeo. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 6.- La protección de datos personales: condiciones para el consentimiento en el Reglamento (UE) 2016/679. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. Derecho de supresión («el derecho al olvido»). Tratamiento en el ámbito laboral.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de la protección de datos; derechos de las personas; Delegado de Protección de Datos. autoridades autonómicas de protección de datos.

Tema 8.- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: objeto, finalidad y definiciones. Derechos y obligaciones de los ciudadanos.

Tema 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención: concepto y funciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones. Conceptos básicos sobre riesgos laborales: definición de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología.

Tema 10.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Planes de igualdad: concepto y contenido. El acoso por razón de sexo en el trabajo en la Ley 7/2007, de 4 de abril.

Tema 11.- La comunicación en la organización: interpersonal, descendente, ascendente y horizontal. Flujos y barreras de comunicación en las organizaciones. La organización y la cultura de la organización. Teorías sobre la motivación.

Parte específica

II. Legislación Sanitaria

Tema 12.- El derecho a la protección de la salud en la Constitución española. Concepto de salud. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: ámbito de aplicación, objetivos y principios generales; competencias de las Administraciones Públicas; estructura del sistema sanitario público; las áreas de salud.

Tema 13.- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. Competencias del Consejo de Gobierno, de la Consejería de Sanidad y de los Ayuntamientos. Planificación sanitaria. Ordenación sanitaria: funciones y órganos de las Áreas de Salud. El mapa sanitario. Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

Tema 14.- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. El Servicio Murciano de Salud. Estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud: Decreto 148/2002.

Tema 15.- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Disposiciones generales. Ordenación de las prestaciones. Desarrollo y actualización de la cartera de servicios. Garantía de las prestaciones. El Consejo Interterritorial. La Alta Inspección.

Tema 16.- Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia: principios rectores y ámbitos de protección; derechos relacionados con la atención y asistencia sanitaria; derechos en relación a la intimidad y a la confidencialidad; derechos en materia de información y participación sanitaria; derechos relativos a la autonomía de la decisión; derechos en materia de documentación sanitaria; deberes.

Tema 17.- Decreto 53/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia: funciones y organización del equipo de atención primaria. Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud.

Tema 18.- El Reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales aprobado por el Real Decreto 521/1987, de 15 de abril.

Tema 19.- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del Sistema de Formación Sanitaria Especializada: unidades docentes; órganos docentes colegiados y unipersonales.

III. Contratación del Sector Público

Tema 20.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales; contratos sujetos a una regulación armonizada; contratos administrativos y contratos privados.

Tema 21.- Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público (II). Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas.

Tema 22.- Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público (III). Contratos de las Administraciones Públicas: preparación y adjudicación de los contratos; efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Racionalización técnica de la contratación.

Tema 23.- Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público (IV). Tipos de contratos de las Administraciones Públicas: contrato de obras; contrato de concesión de obras; contrato de concesión de servicios; contrato de suministro y contrato de servicios.

Tema 24.- Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público (V). Organización administrativa para la gestión de la contratación: órganos de contratación, de asistencia y consultivos. Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.

IV. Recursos Humanos

Tema 25.- Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud: órganos superiores de dirección y gestión del personal estatutario. Ordenación y planificación de Recursos Humanos. Jornada de trabajo. Provisión de plazas.

Tema 26.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; selección del personal estatutario; promoción interna, movilidad y carrera profesional; régimen retributivo; derechos y deberes; régimen y procedimiento disciplinario: faltas y sanciones. La selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

Tema 27.- Clasificación del personal estatutario, situaciones administrativas, permisos y licencias: Ley 5/2001, de 5 de diciembre, Ley 55/2003, de 16 de diciembre y Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 28.- Régimen de incompatibilidades del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Representación, participación y negociación colectiva de los empleados públicos.

Tema 29.- El contrato de trabajo: modalidades. La representación de los trabajadores en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal.

Tema 30.- La relación laboral de carácter especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud: ámbito de aplicación; duración del contrato; jornada; condiciones especiales de la jornada; retribuciones. Suspensión y extinción del contrato.

Tema 31.- La Ley General de la Seguridad Social: campo de aplicación y estructura del sistema: disposiciones generales. Afiliación y cotización y recaudación. Acción protectora.

Tema 32.- Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Aspectos comunes a la acción protectora. Normas generales en materia de prestaciones. Incapacidad temporal. Nacimiento y cuidado de menor. Corresponsabilidad en el cuidado del lactante. Riesgo durante el embarazo. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Incapacidad permanente contributiva. Jubilación contributiva. Muerte y supervivencia.

V. Derecho Administrativo.

Tema 33.- Las fuentes del Derecho Administrativo, concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Decreto Ley. Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites.

Tema 34.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación; términos y plazos. Los actos administrativos.

Tema 35.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento; iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos en vía administrativa. La potestad reglamentaria. La publicidad de las normas.

Tema 36.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios.

Tema 37.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Funcionamiento electrónico del sector público. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 38.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ámbito. Las partes: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actividad administrativa impugnada. La ejecución de las sentencias.

Tema 39.- Los documentos administrativos: Concepto, funciones y características. Clasificación y características de los documentos administrativos emitidos por la Administración. Estilo administrativo en la redacción de documentos. Sistemas de archivo.

VI. Gestión Económica y Financiera.

Tema 40.- La Hacienda Pública Regional. Ley de Hacienda de la Región de Murcia: especial referencia a los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública Regional.

Tema 41.- El Presupuesto: concepto y clases. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación. Prórroga del Presupuesto.

Tema 42.- La ejecución del Presupuesto de Gastos: sus fases, los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. La liquidación del Presupuesto.

Tema 43.- La ordenación del pago: órganos competentes. Pagos en firme. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 44.- El Tesoro Público Regional: disposiciones generales. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 45.- El control presupuestario. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 46.- Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de Tesorería.

Tema 47.- El Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. Contabilidad Financiera. Cuadro de cuentas. Estados Financieros. Auditorías.

Tema 48.- Ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. La Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 49.- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Procedimiento y operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud: Instrucción 5/2014 de 1 de octubre. Funcionamiento de las Cajas Pagadoras Secundarias del Servicio Murciano de Salud: Instrucción 6/2013, de 17 de abril de 2013.

Tema 50.- Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: ámbito de aplicación; disposiciones comunes. Instrucción 1/2016, de 18 de febrero, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones del Servicio Murciano de Salud.

VII. Gestión Sanitaria

Tema 51.- Contabilidad de costes: Objetivos de la contabilidad de costes. Conceptos y definiciones. Coste y gasto. Clasificación y tipos de costes. Costes por proceso.

Tema 52.- La calidad de los servicios públicos. El modelo EFQM de excelencia. Autoevaluación. Conceptos fundamentales. Estructura. Criterios de evaluación.

Tema 53.- Servicios de admisión y documentación clínica. Gestión de listas de espera. El Servicio de Atención al Paciente: organización y funciones. Gestión de quejas y sugerencias. Encuestas de satisfacción.

Tema 54.- La gestión de compras: El proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras.

Tema 55.- Gestión de almacenes y de existencias. Criterios de valoración. Cálculo de stocks. Identificación de productos y control de consumos. Determinación de las unidades de costo sanitario. Procedimientos. Estándares.

Tema 56.- Gestión de inmovilizado: Concepto y clasificación. Análisis de Inversiones. Inventarios. El presupuesto de inversiones. La obsolescencia: Modalidades. Las amortizaciones.

Tema 57.- La gestión hostelera. Alimentación: procesos funcionales. La dietética hospitalaria. Lencería y lavandería: procesos funcionales. Limpieza. La gestión de los residuos sanitarios.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6106 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Diplomado No Sanitario, opción Gestión Administrativa, encontrándose en la actualidad dicho procedimiento selectivo en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría y opción pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) Asimismo, la presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Diplomado No Sanitario, opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007,

de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Diplomado No Sanitario, opción Gestión Administrativa, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo y funcionario de carrera que presten servicios en el Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de la citada categoría en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de Áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo I. B)

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario

“S.M.S. - Servicio Murciano de Salud”, centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud o no tenga plaza reservada de dicha categoría en el Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada en alguno de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, adjuntando a la solicitud el documento que lo acredite. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral.

Para su presentación telemática, el documento justificativo de Servicios Prestados y el Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la documentación exigida.

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Grupo Técnico de la Función Administrativa/Facultativo no Sanitario/opción Superior de Administradores o equivalente a las mismas.	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Administrativo de la Función Administrativa/Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo. - Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa/Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Auxiliar Administrativo. - Categorías estatutarias, funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.
- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de octubre de 2021.—El Director Gerente. Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I**A)**

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	2
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	4
AREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	1
AREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	2
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	1
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	3

B) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA: 1



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral

Certificado de convivencia

Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

ANEXO III**CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	/	/	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	/	/	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 20...

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6107 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Lavandera, del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Lavandera, encontrándose en la actualidad dicho procedimiento selectivo en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría y opción pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales

con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) La presente convocatoria no prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios al no existir categoría y opción equivalente a las incluidas en esta convocatoria.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Personal de Servicios, opción Lavandera, del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandera, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo y funcionario de carrera que presten servicios en el Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de la citada categoría en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de Áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud o no tenga plaza reservada de dicha categoría en el Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada en alguno de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, adjuntando a la solicitud el documento que lo acredite. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral.

Para su presentación telemática, el documento justificativo de Servicios Prestados y el Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la documentación exigida.

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondiente a la categoría/ opción convocada.	1,00 puntos por mes.
A2) Por la prestación de servicios en categorías/ opciones distintas a las convocadas.	0,20 puntos por mes.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y

excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.
- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación

con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de octubre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I

A)

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	11
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	2
AREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	1
AREA IX/HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	1



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS, OPCIÓN LAVANDERA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral

Certificado de convivencia

Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

ANEXO III**CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____		

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____		

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 20...

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista No Sanitario, opción Informática, encontrándose en la actualidad dicho procedimiento selectivo en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría y opción pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) Asimismo, la presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Especialista No Sanitario, opción Informática, del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007,

de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista No Sanitario, opción Informática, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo y funcionario de carrera que presten servicios en el Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de la citada categoría en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de Áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo I. B)

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario

“S.M.S. - Servicio Murciano de Salud”, centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud o no tenga plaza reservada de dicha categoría en el Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada en alguno de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, adjuntando a la solicitud el documento que lo acredite. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado

el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral.

Para su presentación telemática, el documento justificativo de Servicios Prestados y el Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la documentación exigida.

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de

la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1. Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1,00 puntos por mes.
A2) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Facultativo no Sanitario/opción Analista de Sistemas. - Diplomado no Sanitario/opción Analista de Aplicaciones. - Categorías estatutarias, funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distintas de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.
- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de octubre de 2021.—El Director Gerente. Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I**A)**

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	1
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	3
AREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	1
AREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"	1
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	1
SUBDIRECCIÓN GENERAL TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3

**B) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A)
QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL
FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3
DE LA CONVOCATORIA:1**



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN PREVENCIÓN

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia		
Persona con la que convive		

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

ANEXO III**CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____/____/____		

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____/____/____		

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionaria: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 20...

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6109 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Subdirector de Enfermería de este organismo.

La Ley 17/2015, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que modifica la disposición adicional duodécima de la Ley 5/2001, (BORM núm. 275 de 27 de noviembre de 2015), dispone:

"1. La provisión de aquellos puestos de las gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como directivos en la plantilla correspondiente, se someterá a los requisitos y procedimientos establecidos en esta disposición.

2. Los puestos de dirección deberán ser convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

3. Dicha convocatoria, que se regirá por lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y demás normas de aplicación, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concederá el plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar la solicitud y los méritos que estimen oportunos, que habrán de ser acreditados en los términos que fije la misma.

4. Podrán acceder a los puestos de dirección aquellos que pertenezcan al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla. Además de este requisito, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir se podrá exigir aquellos otros de carácter académico o profesional que se considere conveniente para asegurar que el candidato seleccionado pueda desempeñar adecuadamente el puesto de trabajo, en función de sus méritos y capacidad.

5. De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y con el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal estatutario que sea nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto o cargo directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos."

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

A tal efecto, este organismo considera conveniente convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto designado en el anexo a la presente resolución.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10/01/03) que atribuye al mismo: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

Resuelve:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de dirección del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre, sobre regulación de la selección del personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 275 de 27 de noviembre de 2015), así como por las siguientes,

Bases específicas

Primera.- Participantes.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Para poder participar en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, o en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla.

c) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales equivalentes a éstas a los que se encuentren adscritos los puestos convocados.

d) No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los últimos 6 años, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleado público.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- La solicitud de inscripción para poder participar en la presente convocatoria se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y se podrá acceder:

- A través de la página de guía de procedimientos y servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 3309 – “Procedimiento para la provisión de puestos directivos del Servicio Murciano de Salud mediante procedimiento de libre designación (código 3309)”:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS_TRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS_TRO=c$m40288)

- A través de la sede del Servicio Murciano de Salud en la dirección: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/>, dentro de la sección “Libre Designación”, seleccionar “Libre Designación”. Este enlace redirigirá al formulario de solicitud de participación del procedimiento 3309.

Para acceder al formulario de solicitud, el usuario deberá identificarse utilizando uno de los siguientes métodos: DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave. El usuario necesitará tener instalada, en el equipo donde realiza la presentación, la herramienta facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas “Autofirma” para poder realizar este proceso de firma.

Si la solicitud y presentación se hiciera en representación de otra persona, tal y como habilita el artículo 5 de la 39/2015, de 1 de octubre, el representante deberá marcar la opción correspondiente en el formulario, e indicar los datos requeridos de la persona del representado que participa en la convocatoria. Asimismo, será necesario adjuntar, en la opción habilitada para ello en la sección “documentos”, la escritura de apoderamiento o poder de representación.

Para continuar con la presentación, junto a los datos marcados como “obligatorios” en el formulario, todos los documentos marcados como incluidos en la solicitud deberán estar acompañados de su correspondiente fichero en formato PDF.

Se deberá tener en cuenta que el tamaño del archivo que se adjunte a la solicitud inscripción no podrá superar los 5 MB y el total de los archivos 10 MB. Si superara esta capacidad el sistema no dejará presentar la solicitud de inscripción. Como complemento a la solicitud para terminar de presentar la documentación necesaria se puede utilizar el formulario de “Escrito de aportación de documentos” (DI155).

2.- La presentación de la solicitud se realizará de forma exclusivamente telemática, tal y como se indica en el Decreto nº 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos se extenderá a diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Méritos

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera, o en su caso, de la publicación en el Boletín Oficial del Estado o Autonómico.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en cada caso.

c) Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

2.- Méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública.

2.1.- Para acreditar los méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública, a la solicitud se unirá una certificación emitida por el/los órgano/s competente/s, en la que deberán constar los méritos genéricos para optar a los puestos de trabajo solicitados.

2.2.- Si el aspirante tiene la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o presta sus servicios en el mismo, la citada certificación será expedida de oficio por este organismo adjuntándola a la solicitud, una vez que ésta tenga entrada en la Dirección General de Recursos Humanos.

2.3.- Se podrá convocar a los aspirantes, si se estimara necesario, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el curriculum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de dirección que se trate.

Cuarta.- Propuesta de idoneidad.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos los puestos convocados. En el caso de los puestos de Director Gerente de Área, la citada propuesta se realizará por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos.

Quinta.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Sexta.- Plazo de toma de posesión y cese

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Resolución del Director Gerente por la que se adjudican los puestos de dirección convocados.

2.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Séptima.- Situación de Servicios especiales.

Una vez nombrado, el personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos

de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen, percibiendo en todo caso, las retribuciones del puesto directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.

Octava.- Recurso de alzada

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de octubre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD I (MURCIA OESTE)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
SUBDIRECTOR/A DE ENFERMERÍA	25	EST	LD	A2	Diplomado Sanitario especialista Diplomado Sanitario no especialista

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6110 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto para la construcción de la red de distribución de biometano procedente de la planta Galivi Solar para su inyección a la red de distribución de gas natural de Lorca" en el término municipal de Lorca y su Adenda I. Expte. 4E20GAE21635/1J21EX000012.

Con fecha 2 de julio de 2021 (B.O.R.M. de 21 de julio de 2021, n.º 166), se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada -Proyecto para la construcción de la red de distribución de biometano procedente de la planta Galivi Solar para su inyección a la red de distribución de gas natural de Lorca-, en el término municipal de Lorca y su Adenda 1 y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Redexis Gas Murcia S.A., procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación **el próximo día 24 de noviembre de 2021** en el Centro de Desarrollo Local de Lorca, sito en Alameda de Cervantes n.º 30 (detrás de Juguetelandia), **a partir de las 9:00 horas**, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 28 de septiembre de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, P.D. (Orden de 16/04/2021, BORM n.º 89, de 20/04/2021), la Secretaria General, Ana Luisa López Ruiz.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:

"RED DE DISTRIBUCIÓN DE BIOMETANO PROCEDENTE DE LA PLANTA -GALIVI SOLAR- PARA SU INYECCIÓN EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DE LORCA", TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA Y ADENDA 1 (REGIÓN DE MURCIA)

Abreviaturas utilizadas: SE: m² – expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	Domicilio	Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MU-LO-1	Galivi Solar S.L.	Calle Enrique Pire García, 45. Pl. BA	Elche/Elx		14	50	314	00009	pastos	24/11/2021	9:00
MU-LO-2	Ayuntamiento de Lorca	Plaza de España, 1	Lorca	1	13	83	314	09006	camino-cañada	24/11/2021	9:00
MU-LO-3	Galivi Solar S.L.	Calle Enrique Pire García, 45. Pl. BA	Elche/Elx		9	75	314	00017	pastos	24/11/2021	9:00
MU-LO-4	Josefa García Gazquez	Camino Villamontiel, 29. Panel 29. BZ. 26	Lorca		382	3059	314	00016	labor seco	24/11/2021	9:00
MU-LO-5	Hdros. de Marina Sánchez Sánchez	Camino Viejo del Puerto, 3. Esc. 1 Pl. 1 Pt. IZ	Lorca		297	1686	314	00019	labor seco	24/11/2021	9:30
MU-LO-5	Manuel Manzanares Pérez	Avenida Alcalde Lorenzo Carbonell, 43. Esc. 1 Pl. 01 Pt. A	Alicante		297	1686	314	00019	labor seco	24/11/2021	9:30
MU-LO-5	María Fernández Sánchez	Avenida Alcalde Lorenzo Carbonell, 43. Esc. 1 Pl. 01 Pt. A	Alicante		297	1686	314	00019	labor seco	24/11/2021	9:30
MU-LO-6	Ayuntamiento de Lorca	Plaza de España, 1	Lorca		151	1055	314	09005	camino	24/11/2021	9:00
MU-LO-7	Hdros. de Marina Sánchez Sánchez	Camino Viejo del Puerto, 3. Esc. 1 Pl. 1 Pt. IZ	Lorca		144	1153	314	00028	labor seco	24/11/2021	9:30
MU-LO-7	María Fernández Sánchez	Avenida Alcalde Lorenzo Carbonell, 43. Esc. 1 Pl. 01 Pt. A	Alicante		144	1153	314	00028	labor seco	24/11/2021	9:30
MU-LO-8	Integralor Sdad. Coop. 99 MU 2113 F	Pulgara Puente Alto, 281	Lorca		66	590	314	00020	pastos	24/11/2021	10:00
MU-LO-9	Integralor Sdad. Coop. 99 MU 2113 F	Pulgara Puente Alto, 281	Lorca		0	30	314	00027	labor seco	24/11/2021	10:00
MU-LO-10	Integralor Sdad. Coop. 99 MU 2113 F	Pulgara Puente Alto, 281	Lorca		35	292	314	00045	pastos	24/11/2021	10:00
MU-LO-11	Integralor Sdad. Coop. 99 MU 2113 F	Pulgara Puente Alto, 281	Lorca		120	955	314	00023	labor seco	24/11/2021	10:00
MU-LO-12	Integralor Sdad. Coop. 99 MU 2113 F	Pulgara Puente Alto, 281	Lorca		192	1522	314	00025	labor seco y camino	24/11/2021	10:00
MU-LO-13	Integralor Sdad. Coop. 99 MU 2113 F	Pulgara Puente Alto, 281	Lorca		33	241	314	00024	pastos y camino	24/11/2021	10:00
MU-LO-14	Integralor Sdad. Coop. 99 MU 2113 F	Pulgara Puente Alto, 281	Lorca		171	1402	314	00030	labor seco	24/11/2021	10:00
MU-LO-15	Integralor Sdad. Coop. 99 MU 2113 F	Pulgara Puente Alto, 281	Lorca		98	777	314	00048	labor seco	24/11/2021	10:00
MU-LO-16	Rosa Martínez Fernández	Ctra. De Caravaca, 22 (Diputación de Río)	Lorca		339	2755	314	00031	labor seco	24/11/2021	10:00

MU-LO-18	Francisca Martínez Navarro	Travesía Tomás Soler, 2. Esc. 1 Pl. 02 Pt. D	Lorca		61	504	314	00034	almendro seco	24/11/2021	10:30
MU-LO-18	Raúl Morales García	Travesía Tomás Soler, 2. Esc. 1 Pl. 02 Pt. D	Lorca		61	504	314	00034	almendro seco	24/11/2021	10:30
MU-LO-19	José Amador Rodríguez	Camino Valencianos, 400. Pl. B.J. Casa Castillo y El Vado	Lorca		42	333	314	00035	pastos	24/11/2021	10:30
MU-LO-19	Rainer Michael Schott	desconocido			42	333	314	00035	pastos	24/11/2021	10:30
MU-LO-19	Acreeador Hipotecario: Cajamar Caja Rural S. Coop de Credito	Apartado de correos 250	Almería		42	333	314	00035	pastos	24/11/2021	10:30
MU-LO-20	Ana Oliver López	Ds. Río, 160. Pl. 00 Pt. 01	Lorca		41	327	314	00036	labor seco	24/11/2021	11:00
MU-LO-20	Juan Gallardo Oliver	Ctra. De Caravaca, 38	Lorca		41	327	314	00036	labor seco	24/11/2021	11:00
MU-LO-20	Narcisa Gallardo Oliver	Avenida de Europa, 2. Pl. 03 Pt. B	Lorca		41	327	314	00036	labor seco	24/11/2021	11:00
MU-LO-20	Juan Gallardo Oliver	Ctra. De Caravaca, 38	Lorca		41	327	314	00036	labor seco	24/11/2021	11:00
MU-LO-20	Narcisa Gallardo Oliver	Avenida de Europa, 2. Pl. 03 Pt. B	Lorca		41	327	314	00036	labor seco	24/11/2021	11:00
MU-LO-21	Antonia Gallardo Asensio	Avenida de Europa, 53. Esc. 1 Pl. 01 Pt. C	Lorca		40	316	314	00037	almendro seco	24/11/2021	11:00
MU-LO-22	Josefa García Gazquez	Camino Villamontiel, 29. Panel 29. BZ. 26	Lorca		56	442	314	00038	labor seco	24/11/2021	9:00
MU-LO-23	Ayuntamiento de Lorca	Plaza de España, 1	Lorca		6	51	314	09004	camino	24/11/2021	9:00
MU-LO-24	Josefa García Gazquez	Camino Villamontiel, 29. Panel 29. BZ. 26	Lorca		330	2640	314	00040	labor seco	24/11/2021	9:00
MU-LO-25	Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.	Plaza de Barcelona, 5	Almería		137	1092	314	00055	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-26	Eufemia Martínez Román	Calle Alcalde Pelegrín Rodríguez, 10. Pl. 01	Lorca		88	703	314	00058	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-26	Acreeador: Jose Acosta Navarro	desconocido			88	703	314	00058	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-26	Acreeador: Juan Granero Abellaneda	desconocido			88	703	314	00058	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-27	Eufemia Martínez Román	Calle Alcalde Pelegrín Rodríguez, 10. Pl. 01	Lorca		71	569	314	00057	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-27	Acreeador: Jose Acosta Navarro	desconocido			71	569	314	00057	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-27	Acreeador: Juan Granero Abellaneda	desconocido			71	569	314	00057	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-28	Eufemia Martínez Román	Calle Alcalde Pelegrín Rodríguez, 10. Pl. 01	Lorca		73	584	314	00056	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-28	Acreeador: Jose Acosta Navarro	desconocido			73	584	314	00056	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-28	Acreeador: Juan Granero Abellaneda	desconocido			73	584	314	00056	labor seco	24/11/2021	11:30
MU-LO-29	Eufemia Martínez Román	Calle Alcalde Pelegrín Rodríguez, 10. Pl. 01	Lorca		89	713	314	00043	labor seco	24/11/2021	11:30



MU-LO-30	Hermanos Gonzalez Lucas S.A.	Ctra. Fuensanta, km. 3,5	Lorca		105	1188	314	00046	labor secano	24/11/2021	12:00
MU-LO-34	Cuatro Socios S.L.	Calle Mayor, 22	San Vicente del Raspeig		64	624	324	00024	labor secano	24/11/2021	12:00
MU-LO-37	Cuatro Socios S.L.	Calle Mayor, 22	San Vicente del Raspeig	1	724	5772	046	00018	labor secano	24/11/2021	12:00
MU-LO-37/1	Gonzalo Rafael Llamazares Cacha	Calle Hawai, 14	Petrer		71	574	046	00020	pastos	24/11/2021	12:30

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6111 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de línea aéreo-subterránea de alta tensión D/C 20 KV para evacuación de planta fotovoltaica -Circuito 4 MWp-, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Expte. 1J21EX000004/4E19ATE16477.

Con fecha 12 de febrero de 2021 (B.O.R.M. n.º 50, de 02/03/2021) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada Proyecto de línea aéreo-subterránea de alta tensión D/C 20 KV para evacuación de planta fotovoltaica -Circuito 4 MWp-, en término municipal de Cartagena (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Exiom Planta Fotovoltaica V, S.L., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Primero.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, el siguiente día:

Ayuntamiento de Cartagena, en Edificio Administrativo, primera planta, Sala de Concejales, sito en C/ San Miguel, 8, el próximo día 2 de diciembre de 2021, a partir de las 10:45 horas.

Segundo.- Notificar personalmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- La presente Resolución será publicada en el BORM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando

los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 30 de septiembre de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, P.D. (Orden de 16/04/2021, BORM n.º 89, de 20/04/2021), la Secretaria General, Ana Luisa López Ruiz.

ANEXO

Ayuntamiento de Cartagena.

Finca n.º	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
1	HORTINIETO, S.L.	11	130	02/12/2021	10:45
2	CISTERNAS CARTAGENA, S.L.	11	131	02/12/2021	11:10
6	Dª MANUELA ROCA MARTÍNEZ	11	140	02/12/2021	11:35

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6112 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas M.T. 20 KV desde la S.T.R. Totana a C.R. Vía Nueva (fase I)" en el término municipal de Totana.

Visto el expediente 4E21ATE03040 iniciado a instancia de la empresa distribuidora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa distribuidora presentó solicitud el 03 de febrero de 2021, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "salidas M.T. 20 KV desde la S.T.R. Totana a C.R. Vía Nueva (fase I)", situada en el Paraje "El Cocedor" en el término municipal de Totana, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente con declaración responsable, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos VII y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 114 de 20 de mayo de 2021, en el diario de La Opinión de 19 de mayo de 2021, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana, y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>),

ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 15 de abril de 2021, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos, a las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Totana y ADIF, no habiéndose recibido respuesta a dichos requerimientos, por lo que se entiende su conformidad de acuerdo a lo indicado en los artículos 127.2 y 131.1 del citado Real Decreto.

Quinto: La empresa solicitante I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de distribución, conforme a lo establecido en el título VII de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; está inscrita en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores directos en mercado del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; tiene los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 41 del citado R.D. 1955/2000; y la instalación proyectada está considerada como desarrollo de su red de distribución en la zona que tiene autorizada.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.28 de la Ley 4/1982, de 9 de junio, del estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto n.º 47/2021, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad

en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la línea eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es mejorar el suministro eléctrico en la zona, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de Resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución

Primero: Otorgar a la empresa distribuidora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "salidas M.T. 20 KV desde la S.T.R. Totana a C.R. Vía Nueva (fase I)", situada en el término municipal de Totana, cuya finalidad es mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica.

Tipo: Aéreo/Subterránea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celdas de línea de la subestación transformadora "STR Totana".

Final: Doble entronque A/S en apoyo de nueva planta n.º 7 en proyecto.

Longitud: 561 metros en aéreo y 176 metros en subterráneo (116 metros de canalización).

Conductores: Tipo LA-180 en aéreo y tipo HEPRZ1 12/20 KV 3 (1 x 400 mm²) Al en subterráneo.

Aisladores: Composite tipo U70YB30 AL

Apoyos: Metálicos de celosía

B) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

C) Calificación de la instalación: Distribución eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Totana.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 58.910,78 €.

F) Autor del proyecto: D. Javier Boj Córdoba, Ingeniero Técnico Industrial.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o de su publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2021.—El Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6113 Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos a los que den lugar las solicitudes de prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo vigentes a fecha 30 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto-Ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

La declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y el cese de actividad de determinados sectores económicos, así como las limitaciones a la libre circulación impuestas a la población en general, con motivo de la pandemia producida por el virus COVID-19, ha generado un gran impacto económico y social, y ha llevado a un número superior a 14.000 empresas a tener que usar un instrumento legal a su disposición, como es el de los expedientes de regulación temporal de empleo de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor y por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas regulados por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

A pesar de que, en la actualidad, la situación de la pandemia y la crisis derivada de ésta no se mantiene constante, es cierto que persisten algunas de sus consecuencias más lesivas para la situación de las empresas y de las personas trabajadoras. Asimismo, el carácter aún incierto de su evolución aconseja el mantenimiento del marco que ha permitido a las empresas la adaptación a los distintos escenarios derivados de aquélla.

El sexto Acuerdo Social en Defensa del Empleo entre agentes sociales y Gobierno (VI ASDE) recoge la prórroga de las medidas extraordinarias en materia de cotización y de protección por desempleo, así como las medidas complementarias asociadas a los expedientes de regulación temporal de empleo relacionados con la COVID-19.

El contenido de dicho acuerdo ha sido hecho disposición legal a través del Real Decreto-Ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

El artículo 1 del citado Real Decreto-ley 18/2021 prevé la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo vigentes a fecha 30 de septiembre de 2021 en base a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos y de aquellos a los que resulte de aplicación el artículo 23 del Real Decreto-Ley

8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19,

Dicha prórroga se subordina a la presentación de una solicitud a tal efecto ante la autoridad laboral. Esta solicitud deberá ir acompañada de una relación de las horas o días de trabajo suspendidos o reducidos durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 de cada una de las personas trabajadoras, y del informe de la representación legal de las personas trabajadoras en el caso de expedientes por causa económicas, técnicas, organizativas y productivas.

El artículo 1 del citado Real Decreto-ley 18/2021 establece que en el plazo de diez días hábiles desde la presentación de la solicitud de prórroga por parte de la empresa, la autoridad laboral deberá dictar resolución, que será estimatoria y prorrogará el expediente hasta el 28 de febrero de 2022, siempre que efectivamente se haya presentado la documentación a la que anteriormente se ha hecho referencia.

El Servicio de Normas Laborales y Sanciones, responsable de la tramitación de dichos expedientes, no dispone de los medios necesarios para hacer frente al aumento de trabajo que supone el establecimiento de nuevos procedimientos, máxime si tenemos en cuenta el importantísimo aumento de la carga de trabajo que ha supuesto y supone para el mismo la tramitación de los ERTES COVID-19; así como que la Administración no dispone de un sistema ágil de ampliación de éstos, lo que lleva al incumplimiento del plazo máximo de resolución.

No debemos olvidar que estos nuevos procedimientos administrativos para autorizar la prórroga de expedientes de regulación temporal de empleo ya existentes, vinculados a la crisis pandémica, u otros nuevos por impedimento o limitaciones a la actividad normalizada, puede tener un fuerte impacto sobre el empleo y la economía y, en especial, sobre los trabajadores y los empresarios.

Por este motivo, la Administración debe ser rigurosa en su aplicación, siendo de obligado cumplimiento que examine y constate no sólo la documentación que debe acompañar a la solicitud, sino también las circunstancias que deben concurrir en cada caso, para evitar que se puedan producir resoluciones no ajustadas a la legalidad vigente en perjuicio de las empresas, los trabajadores y del interés público.

Por todo ello, atendiendo a las circunstancias extraordinarias en la que nos encontramos, resulta necesario ampliar el plazo máximo de resolución para el conjunto de tales expedientes que se tramitan en la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y enfocar el cumplimiento regular de los plazos de una manera global respecto a todos ellos.

La Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, es competente para dictar la presente resolución en base a lo establecido por los arts. 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello en relación a lo dispuesto por el art. 23.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo; Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto

de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril; Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía; y Decreto 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

El art. 23 de la citada Ley 39/2015, establece que la ampliación del plazo máximo para resolver no puede superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

El apartado 2 del mismo artículo precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, sin perjuicio del recurso procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Tribunal Supremo, en relación con el derogado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha interpretado esta previsión legal en el sentido de que basta una justificación clara y real de la dificultad para resolver en el plazo ordinario para que sea admisible la ampliación del mismo. Esto es, que la solución de la ampliación del plazo no puede concebirse como una posibilidad extrema en supuestos absolutamente excepcionales, sino como una posibilidad admisible cuando la Administración no encuentre otra forma razonable para el cumplimiento del plazo y lo justifique adecuadamente (STS de 20 de abril de 2011 que cita Sentencias de 10 de julio de 2008 y 4 de marzo de 2009).

Asimismo, la doctrina del Tribunal Supremo recogida en la citada sentencia de 20 de abril de 2011, indica que “debe también admitirse que si la Administración ha de hacer frente a una excesiva acumulación de expedientes de cualquier género tiene que enfocar el cumplimiento regular de los plazos de una manera global respecto a todos ellos, por encima de las incidencias de cada expediente en concreto, por lo que la ampliación del plazo se presenta como una respuesta extraordinaria razonable para el conjunto de tales expedientes”.

De acuerdo con dichos preceptos y la jurisprudencia expresada, en atención a las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19, dado que se trata de nuevos procedimientos administrativos que hay que resolver en un breve espacio de tiempo, con motivación en las circunstancias descritas que suponen la imposibilidad de cumplir el plazo de resolución y notificación en los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo; y con la finalidad de resolver, con las debidas garantías y seguridad jurídica, todas las solicitudes que presenten las empresas y entidades afectadas, se considera que concurren los requisitos y razones de interés público para proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de todos estos procedimientos competencia de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, conforme se establece en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considera que el acuerdo de ampliación de plazo que se propone, por las especiales circunstancias descritas, el interés público concurrente y con el fin de contribuir a su general conocimiento por todos los ciudadanos, y sin perjuicio de su notificación individual a todos los interesados, debe ser objeto de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, tras la modificación operada por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Resuelvo:

Primero.- Ampliar en diez días hábiles adicionales el plazo máximo de diez días hábiles, previsto en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, para resolver los procedimientos relativos a la solicitud de prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo vigentes a fecha 30 de septiembre de 2021 en base a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos y de aquellos a los que resulte de aplicación el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Segundo.- El presente acuerdo no será de aplicación a las solicitudes que, en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hubieren resultado estimadas por silencio administrativo.

Tercero.- Notificar esta resolución a todos los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su conocimiento general.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente documento se firma de forma electrónica, el día de la fecha, por el Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

Murcia, 5 de octubre de 2021.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6114 Extracto de la Resolución del 2 de octubre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

BDNS (Identif.): 587667

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/587667>)

Primero. Beneficiarios:

Para cada tipo de actuación, podrán ser destinatarios últimos de las ayudas previstas en la Orden de 31 de julio de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, modificada por la Orden de 7 de octubre de 2019 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, y por la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, siempre que tengan residencia fiscal en España:

a) Las empresas que tengan la consideración de PYME, o de Gran Empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los indicados en el artículo 6, apartado a) de la Orden de Bases Reguladoras.

b) Las empresas de servicios energéticos entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de especial concurrencia, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deben cumplir con los requisitos que se establecen en el Anexo I de la Orden de Bases y encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:

- 1) Medida 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- 2) Medida 2. Implantación de sistemas de gestión energética.

Tercero. Cuantía mínima y máxima de las inversiones elegibles.

Se establecen umbrales de inversión diferenciados para cada Medida y en función del tamaño de empresa.

Así para la pequeñas y medianas empresas, dichos umbrales (cuantía mínima) de inversión serán de 50.000 € de inversión elegible para la Medida 1 (Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales) y de 20.000 € de inversión elegible para la Medida 2 (Implantación de sistemas de gestión energética).

Para las grandes empresas se establece un umbral (cuantía mínima) de 150.000 € de inversión elegible para la Medida 1 (Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales) y de 30.000 € de inversión elegible para la Medida 2 (Implantación de sistemas de gestión energética).

La cuantía máxima de las inversiones será aquella que aplicando la intensidad de ayuda aprobada de lugar a la cuantía máxima de subvención prevista en el apartado cuarto de la convocatoria.

Cuarto. Plazo de ejecución de las actuaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Orden, se establece el plazo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda en veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Quinto. Bases reguladoras.

Orden de 31/07/2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (BORM n.º 179 de 5 de agosto de 2019), modificada por Orden de 7/10/2019 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM n.º 235 de 10 de octubre de 2019) y por Orden de 16/07/2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 172 de 28 de julio de 2021).

Sexto. Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de 10.000.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1610.710A.75102.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito anterior se incrementará con la incorporación del remanente de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 12 de abril de 2021 de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, hasta un importe máximo de 3.514.218,77 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Las ayudas otorgadas en el marco del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial serán objeto de cofinanciación con aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, siempre que sean elegibles dentro del mismo, conforme se desarrolla en el artículo 10 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Séptimo. Cuantía máxima de las subvenciones.

La cuantía máxima de subvención por solicitud en ningún caso podrá ser superior a 3.000.000 euros.

Octavo. Presentación y plazo.

La presentación de solicitudes deberá realizarse de forma electrónica, a través del formulario específico dispuesto para ello en la dirección de internet

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto, para lo cual el solicitante de la ayuda deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", cuya relación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Las solicitudes de subvención podrán presentarse desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria hasta las 24 horas del 30 de junio de 2023, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden.

Murcia, 2 de octubre de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

6115 Extracto de Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas entre 25 y 54 años de edad cuyos beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 586434

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586434>)

Primero. Beneficiarios.

Las asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que dispongan de sede en la misma, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes.

Segundo. Objeto.

La finalidad de este Programa Mixto de Empleo-Formación es la de facilitar la inserción laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. Su objetivo es mejorar la ocupabilidad de los desempleados de entre 25 y 54 años de edad, a través de su participación en obras o servicios, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre) y por la Orden de 31 marzo 2021 (BORM n.º 90, de 21 de abril)

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 352.982,60 euros, financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2021 con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal -. La cuantía individual estará en función de los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado-trabajador del mismo.

Quinto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de solicitud electrónica establecido en la aplicación informática GEFE (Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo) e irán dirigidas al Director/a General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Una vez cumplimentadas, se presentarán y registrarán telemáticamente desde la propia aplicación informática GEFE que, a su conclusión, expedirá el correspondiente documento acreditativo. El registro telemático de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web <https://sede.carm.es> en la pestaña "Servicios y utilidades", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico.

Con independencia de que la solicitud se tramite de forma telemática a través de la aplicación informática GEFE, las entidades solicitantes deberán presentar, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los documentos establecidos en el Anexo I de esta convocatoria, así como los Anexos II, III y IV. Esta documentación será remitida a través del registro electrónico único disponible en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) seleccionando el procedimiento 428 – Programa Mixto de Empleo-Formación, y en todo caso, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos. En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de septiembre de 2021.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6116 Convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación del "Proyecto de trazado autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la comarca del Mar Menor. Tramo: enlace con RM-303 Santomera Sur a enlace con la A-7. T.M. de Santomera".

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 14 de mayo de 2021, se aprueba técnicamente el proyecto de: "Proyecto de trazado autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Enlace con RM-303 Santomera Sur a enlace con la A-7. T.M. de Santomera", ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio que se publicó en los diarios "La Verdad" y "La Opinión de Murcia" de fecha 23 de junio de 2021, en el B.O.R.M. n.º 142, de 23 de junio de 2021, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santomera junto a la relación de bienes y derechos afectados.

En este periodo de información pública se han presentado siete alegaciones a la relación de bienes y derechos a expropiar que han sido debidamente contestadas.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de 29 de septiembre de 2021 se ha aprobado el expediente de información pública.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, que se celebrará en las dependencias de la "Casa del Huerto", en C/ de los Huertanos, n.º 1, 30140, de Santomera, en los días y horas que a continuación se indican,

TERMINO MUNICIPAL DE SANTOMERA

T.M. DE SANTOMERA				T.M. DE SANTOMERA					
FECHA	HORA	PARCELAS EQUIPO A	PARCELAS EQUIPO B	FECHA	HORA	PARCELAS EQUIPO A	PARCELAS EQUIPO B		
26/10/2021	9,00	1	2	27/10/2021	9,00	59, 61, 62, 63	79		
	9,20	3	12		9,20		82		
	9,40	6	4		9,40		81		
	10,00	5	7		10,00	68	83		
	10,20	15	10, 20		10,20	84, 122	85		
	10,40	16			10,40		87, 90		
	11,00	23, 25	11		11,00	86			
	11,20		14		11,20	88	93		
	11,40	26	13, 17, 19		11,40	91	94		
	12,00	30			12,00	57	98		
	12,20	69			12,20	95	80		
	12,40	109	21, 28, 33		12,40	97, 99, 102	96		
	13,00	120			13,00		24, 31, 32, 103, 104, 115, 116		
	13,20	75, 78						13,20	
	13,40		39, 40		13,40				
	14,00							14,00	
	16,00	38	34, 35, 36		16,00	8, 18, 29, 48, 52, 60, 70, 117, 118, 123,	107		
	16,20	43			16,20		101, 106		
	16,40	45, 46			49			108, 112	
	17,00		50		17,00				
	17,20	47	56, 67		17,20				
	17,40	77			17,40	110			
	18,00	51, 53, 54, 55	66, 71, 72, 73, 74		18,00	37, 42, 44, 64, 65, 100, 105, 111, 119, 121	113, 114		
	18,20				18,20				
	18,40				18,40		9, 22, 58, 76, 89	124	
	19,00				19,00	92			

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el Título de Propiedad, (escritura), Nota Simple del Registro de la Propiedad, así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de septiembre de 2021.—El Director General de Carreteras, José Antonio Fernández Lladó.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6117 Anuncio de información pública relativo a la corrección de la relación de bienes y derechos afectados correspondiente a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta solar fotovoltaica PFV La Tercia I de 3 MWp y línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV", y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV" en el término municipal de Murcia; y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento de la utilidad pública de la línea de evacuación.

Como consecuencia de las alegaciones recibidas en el período de información pública de la instalación de generación eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltáica PFV La Tercia I de 3 MWp" y su correspondiente línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV, cuya ubicación se encuentra en el Polígono 156, Parcelas 69 y 116; y el Polígono 159, Parcelas 62, 166 y 167 de La Tercia (Murcia), y cuyo peticionario es Circle Energy Andromeda, S.L., C.I.F./N.I.F.: B88010863, y con domicilio en calle Alcalá, n.º 226, 5.ª Planta, 28027 Madrid; se somete a información pública los afectados corregidos de la RBDA publicada en el BORM n.º 4 de 07/01/2021 anuncio nº 108 y el diario La Verdad de fecha 28/12/2020 y cuyo trámite se realiza en el expediente 4E19ATE12408.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de afectados corregidos se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 17 de septiembre de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR:
SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO DE L.A./S.M.T. 20 KV PARA LA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3 MW EN PARAJE LA TERCIA.
PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **MURCIA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCION						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			L.A.M.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap Nº	Tipo de Apoyo	m² Cimenta./Acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
			L.S.A.T. Trazo (ml)									
2	PROFU S.A. GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 8 30004 MURCIA	EL MISMO	58 L.S.M.T.	174				232	160	16	RÚSTICA	MURCIA
7	PROFU S.A. GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 8 30004 MURCIA	EL MISMO	209 L.A.M.T.	1.254	4	18C-2000	5,02	518	160	15	RÚSTICA	MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6118 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vía pecuaria denominada "Cañada Real de Archivel", clasificada entre las del término municipal de Caravaca de la Cruz, con destino al proyecto de I.A.B.T. para distribución en paraje "Polígono 158, parcela 499" en I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U, instado por don Francisco Javier Cano Pérez.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Archivel", clasificada entre las del término municipal de Caravaca de la Cruz, con destino al Proyecto de L.A.B.T. para distribución en paraje "polígono 158, parcela 499"; en una superficie de 346,6731 metros cuadrados, por un período de diez años, promovida por D. Francisco Javier Cano Pérez, con N.I.F. ***9219**, con referencia VPOCU20210033. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 16 de septiembre de 2021.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6119 Declaración de nulidad del artículo 31 del Acuerdo Marco de condiciones de trabajo.

Se pone en conocimiento de los interesados que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2021, adoptó entre otros, en el punto 1.º del orden del día, el siguiente acuerdo:

Revisar de oficio y, en consecuencia, declarar nulo el artículo 31 del Acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla, por estimar que adolece dicho precepto de un vicio de nulidad radical o de pleno derecho, prevista en el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razón de la materia, al invadir competencias del Estado, por contemplar conceptos retributivos en contra de lo señalado en los artículos 93 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 153 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 1.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, del Régimen de las retribuciones de Funcionarios de Administración Local. Nulidad de pleno derecho que, dada la naturaleza jurídica de disposición de carácter general de los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo de los funcionarios, se fundamenta en lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por tanto, en aplicación de su artículo 106.4, declarar la subsistencia de los actos firmes dictados en aplicación del citado artículo 31.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BORM. Se podrá interponer cualquiera otro recurso que se estime procedente.

En Alcantarilla, a 15 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

6120 Aprobación inicial de modificación de las ordenanzas de precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio y por el servicio de punto de atención a la infancia y escuela infantil.

Aprobadas inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales, mediante acuerdo del Pleno ordinario de 9 de septiembre de 2021:

- Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Precio Publico por el servicio de punto de atención a la infancia y Escuela Infantil.

Se abre un período de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De igual forma, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos e aprobación de las mencionadas Ordenanzas.

Blanca, 28 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

6121 Rectificación en aprobación inicial del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Calasparra.

Por acuerdo de Pleno de 26 de agosto de 2021, se aprueba inicialmente el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Calasparra, que ha sido publicado, en la sede electrónica <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es> donde se podrá consultar.

Contra el presente acuerdo, podrán interponer los/as interesados/as reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Calasparra a 23 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6122 Aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos número 18/2021 por Suplementos de Créditos y 19/2021 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 18/2021 por Suplementos de Créditos y 19/2021 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 27 de septiembre de 2021.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, Isidro Abellán Chichano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6123 Convocatoria para la constitución, mediante concurso, de una bolsa de trabajo de la categoría de Operario Forestal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021, se ha aprobado la convocatoria para la constitución, mediante concurso, de una bolsa de trabajo de la categoría de Operario Forestal.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 15 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

6124 Aprobación inicial del Reglamento de Uso de Viviendas Sociales Municipales, Procedimiento de Adjudicación y Registro de Demandantes de Vivienda Social, del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de septiembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Uso de Viviendas Sociales Municipales, Procedimiento de Adjudicación y Registro de Demandantes de Vivienda Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente el reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia (art. 49 c) párrafo final Ley 7/1985).

Torre Pacheco, 9 de septiembre de 2021.—La Concejala de Servicios Sociales e Inmigración, María José López Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6125 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable para actividad comercial de venta de suministros agrícolas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que a continuación se relaciona:

Expediente interés público 1942/2021, para construcción e instalación de edificaciones e infraestructuras para la actividad comercial de venta de suministros agrícolas, en Diputación de Lébor Alto, Los Secanos, Ctra. N-340, km.16 (Ref. Catastral parte de 30039A024000600000GR, Finca Registral 53.457), promovido por la mercantil Borden Industria de Plásticos, SL, con CIF n.º B05503719.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la presente publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 28 de septiembre 2021.—El Alcalde, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6126 Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes, asociaciones y deportistas individuales sin ánimo de lucro de Totana para la temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 586526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586526>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes /asociaciones deportivas de Totana que estén legalmente constituidas y con la junta directiva actualizada y que estén inscritas tanto en el registro oficial de clubes y asociaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en el de asociaciones y con sede en el municipio de Totana. Los deportistas individuales deberán estar empadronados en Totana y tener licencia en vigor en la temporada objeto de la subvención, y cumplir igualmente con todos los requisitos recogidos en las bases.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes, asociaciones y deportistas individuales del municipio de Totana para la temporada 2021/2022, con la finalidad de promover la actividad física y el deporte en el municipio, ayudar a los clubes y asociaciones deportivas, en los gastos que les pueda ocasionar la organización de proyectos y eventos deportivos y colaborar con los deportistas individuales que participan en competiciones federadas.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de Septiembre de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención se financiará con cargo a las partida presupuestaria 48901 del presupuesto de gastos del año 2021 del Ayuntamiento de Totana, por un importe máximo de 40.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

a clubes y escuelas deportivas de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021", en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 30 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6127 Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones a proyectos y actividades culturales en el municipio de Totana para el 2021.

BDNS (Identif.): 586537

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586537>)

BDNS (Identif.): 586537

Primero. Beneficiarios.

La subvención podrá ser solicitada por entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro de asociaciones correspondiente, cuya finalidad esté relacionada con los objetivos que se pretenden alcanzar con esta subvención.

Segundo. Objeto.

Realización de proyectos encaminados a mejorar y potenciar los procesos socioeducativos de niños y niñas en edad escolar pertenecientes a familias socialmente vulnerables, desde una perspectiva integral, potenciando la educación como clave para la inclusión social y como medida preventiva en la aparición o evolución negativa de factores de riesgo o desprotección infantil en los distintos ámbitos de su desarrollo, así como favorecer la integración y el éxito educativo reduciendo el Absentismo, Fracaso y Abandono escolar prematuro.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de septiembre de 2021.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 80.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3250.48910.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvención para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias socialmente vulnerables con hijos en edad escolar con comportamiento de absentismo, fracaso y abandono escolar durante el curso 2021-2022".

El plazo de presentación será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 30 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6128 Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y escuelas deportivas de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021.

BDNS (Identif.): 586484

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586484>)

BDNS (Identif.) 586484

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y escuelas deportivas de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Los clubes y escuelas deportivas de Totana que quieran concurrir a esta subvención deberán estar legalmente constituidos y presentar certificado con la junta directiva debidamente actualizada.
- Estar inscritos en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos desde el 1 de agosto de 2020.
- Presentar Certificación de la federación deportiva correspondiente que acredite que el club / escuela deportiva ha participado en competiciones federadas en la Temporada Deportiva 2020/2021
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Totana en el momento de solicitar esta ayuda.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes y escuelas deportivas del municipio de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021, con la finalidad de promover la actividad física y el deporte en el municipio, a través de los clubes y escuelas deportivas, y ayudar a los clubes y escuelas deportivas con los gastos que les haya ocasionado la participación en dicha competición durante la temporada objeto de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de septiembre de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención se financiará con cargo a las partida presupuestaria 48900 del presupuesto de gastos del año 2021 del Ayuntamiento de Totana, por un importe máximo de 40.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y escuelas deportivas de Totana que hayan participado en competiciones federadas en la temporada 2020/2021", en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 30 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Águilas

6129 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en Carretera D-14, Circunvalación de Águilas, Km 0,740, Águilas (Murcia), el próximo día 22 de octubre a las 12,00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 29 de octubre de 2021, a las 12,00 horas, en ella se tratará el siguiente,

Orden del día

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º) Informe del año hidrológico 2020-2021.
- 3.º) Acuerdos de adquisición de recursos mediante convenios de cesión de derechos al uso privativo de las aguas o de otras procedencias. Delegación en la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes para la firma de los mismos.
- 4.º) Informe de gestión y propuestas varias del Presidente de la Comunidad.
- 5.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas, 29 de septiembre de 2021.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas, Pedro Gallego Gallego.